

COMUNICADO SOBRE CLASIFICACION DE CONTRIBUYENTES POR CATEGORÍA DE GRANDES, MEDIANOS Y OTROS

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, comunica a sus administrados que se ha iniciado la actualización de carteras de contribuyentes, en ese sentido se han reclasificado algunos contribuyentes como Grandes, Medianos y Otros.

Lo anterior, con base al Art. 23 literal a) del Código Tributario, el cual establece que una de las funciones básicas de la Administración Tributaria es “El registro, control y clasificación de los sujetos pasivos en función de su nivel de ingresos, actividad económica y cualquier otro criterio que permita a la Administración cumplir eficazmente con su gestión”. Esta función se realizará periódicamente, para mantener una clasificación de carteras de contribuyentes lo más realista y actualizada posible.

Los contribuyentes con actividades económicas consistentes en Venta de Combustibles, Lubricantes y otros (gasolineras) y Corredores de Bolsa, mantendrán la categoría de contribuyente que ostentan actualmente.

Criterios para ser categorizado como Gran Contribuyente

Un Gran contribuyente debe cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

Nº	Criterios	Montos Anuales
1	Pagos en DGT ^{1/}	Mayores o iguales a US\$1,000,000.01
2	Ventas Totales IVA	Mayores o iguales a US\$14,000,000.01
3	Compras Totales IVA	Mayores o iguales a US\$12,000,000.01
4	Total Rentas Gravadas	Mayores o iguales a US\$10,000,000.01
5	Total de Costos y Gastos Operativos en Renta	Mayores o iguales a US\$9,000,000.01
6	Retenciones y/o Percepciones efectuadas	Mayores o iguales a US\$50,000.01
7	Ganancia Neta	Igual o Mayor a US\$500,000

1/ La variable relacionada a los pagos de impuestos realizados en las diferentes colecturías de bancos y en la Dirección General de Tesorería incluye, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

Criterios para ser categorizado como Mediano Contribuyente

Un Mediano contribuyente debe de cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

N°	Criterios	Montos Anuales
1	Pagos en DGT ^{1/}	Desde US\$100,000.01 hasta US\$1,000,000
2	Ventas Totales IVA	Desde US\$4,000,000.01 hasta US\$14,000,000
3	Compras Totales IVA	Desde US\$3,000,000.01 hasta US\$12,000,000
4	Total Rentas Gravadas	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$10,000,000
5	Total de Costos y Gastos Operativos en Renta	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$9,000,000
6	Retenciones y/o Percepciones efectuadas	Desde US\$25,000.01 hasta US\$50,000

^{1/} La variable relacionada a los pagos de impuestos realizados en las diferentes colectorías de bancos y en la Dirección General de Tesorería incluye, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

Otros Contribuyentes

Los contribuyentes categorizados como Otros, serán aquellos que no cumplan con los criterios establecidos para los Grandes y Medianos Contribuyentes.